Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212234

RESOLUCIÓN Nº124/15

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA TALLER ISMAEL PAEZ LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL AL CAMION TUMBA MUNICIPAL

VISTO:

El acto de apertura de ofertas realizada en fecha 24 de marzo del corriente, a las 09:30 hs, en la oficina de la Intendencia Municipal;

El Cuadro de precios de las empresas participantes;

El Articulo 10°, numeral 9, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el cual establece las atribuciones de la Unidad Operativa de Contrataciones para presentar informes;

El informe presentado por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones y la recomendación de adjudicación propuesta por dicha dependencia, y:

CONSIDERANDO:

Que, en base a la recomendación expuesta en el informe, la empresa Taller Ismael Páez, habiéndose realizado la prorroga en la apertura de ofertas, es la única oferta existente, por lo que se procedió al acta de apertura de ofertas y en consecuencia los tramites continuos a dicho acto. Dicha firma cumple con las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación;

Que, el Articulo 34, inciso c), de la Ley Nº 2051/03, dice *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

Que, en el Articulo 28 – ADJUDICACION – de la Ley Nº 2.051/03, en su primer párrafo, menciona: *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, por tanto:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art.1º: Adjudicar a la firma Taller Ismael Páez, la realización del servicio de mantenimiento anual al camión tumba municipal, según contrato abierto, por un monto mínimo de Gs 33.000.000 (Guaranies treinta y tres millones) y máximo de Gs 67.000.000 (sesenta y siete millones) conforme a las especificaciones técnicas y precios unitarios de los servicios ofertados.-

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Carapeguá, 24 de marzo de 2015

Alba Maria Barrios Trinidad
Secretaria General

Abog. Isabelino Silva López
Intendente Municipal